



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

"2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer"

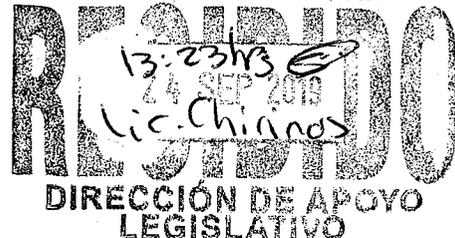
OFICIO NÚM LXIV/CPVOSFE/0169/2019.

ASUNTO: REMITO DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oax., 24 de septiembre 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO.



HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27 fracción XV y 42 fracción XXXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, el dictamen correspondiente al expediente número 12 del índice de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:43 hrs
24 SEP 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

EXPEDIENTE No: 12 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXI, 66, 72, 78, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27, 34, 36, 42 fracción XXXI, 64 fracción IV, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás aplicables, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN**, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 de enero de 2019 se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios oficio sin número por medio del cual la presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Magistrada María Eugenia Villanueva Abraján, envió el Informe de Cuarto Trimestre 2018 correspondiente al Poder Judicial. Aunado a ello, en dicho documento hace referencia al acuse de recibido por parte de la Secretaría de Finanzas según oficios número PJE0/CJ/DF/047/2018 donde se entregó informe del H. Tribunal Superior de Justicia y oficio HTSJ/DF/048/2018 de la entrega del informe del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDO. Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para la atención de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el escrito por medio del cual la presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Magistrada María Eugenia Villanueva Abraján, remitió el Informe de Cuarto Trimestre 2018 correspondiente al Poder Judicial; mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./329/2019 de fecha 30 de enero de 2019 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Estado, el cual fue recibido en la Presidencia



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

de esta Comisión el día 01 de febrero del presente año; otorgándosele el número de expediente 12 del Índice de esta Comisión.

TERCERO. De conformidad con el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables, dicho expediente fue turnado a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para su atención, por lo que, derivado del análisis sostenido por las y los Diputados integrantes de dicha Comisión se dictaminó el archivo del expediente número 12 del Índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordenándose tenerlo como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio; fundamentándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los artículos 63, 65 fracción XXXI, 66, 72, 78, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27, 34, 36, 42 fracción XXXI, 64 fracción IV, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás aplicables, es competente para conocer y resolver del asunto que le fue turnado.

SEGUNDO. Vistas las constancias que integran el expediente antes mencionado y una vez analizado su contenido se concluye que la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado puede ordenar el archivo como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio, de acuerdo con lo siguiente:

Mediante el escrito suscrito por la Magistrada María Eugenia Villanueva Abraján, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece que el Informe del Cuarto Trimestre 2018 correspondiente al Poder Judicial fue recibido en la Secretaría de Finanzas, según oficio número PJE/CJ/DF/047/2018 donde se entregó el informe del H. Tribunal Superior de Justicia y HTSJ/DF/048/2018 de la entrega del informe del Consejo de la Judicatura.

Dado lo anterior se tiene que la entrega hecha a la Secretaría de Finanzas fue correcta toda vez que es esta Dependencia a quien deben enviar los Poderes del Estado cuando se trate de la Cuenta Pública, la información correspondiente al año inmediato anterior, atendiendo al contenido señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

Tiene sustento lo anterior conforme a lo establecido en los siguientes ordenamientos legales aplicables:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 59. Son facultades del Congreso del Estado:

...

XXII.- ... Tratándose de la Cuenta Pública del Estado, los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y todos aquellos entes que ejerzan recursos públicos estatales, **enviarán a la Secretaría de Finanzas**, a más tardar el último día hábil de febrero del año que corresponda, la información correspondiente al año inmediato anterior, atendiendo al contenido señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

...

f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta ley y demás disposiciones aplicables, así como **enviarlos a la Secretaría para la integración de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso.**

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 12.- El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se referirá a los programas a cargo de los Poderes del Estado, los entes públicos estatales o municipales, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados.

Dicho informe deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de la plataforma que para tal efecto se establezca. ...

Artículo 13.- Están obligados a presentar la Cuenta Pública los entes públicos fiscalizables, en los siguientes plazos:

I. Tratándose de la Cuenta Pública, los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y todos aquellos entes que ejerzan recursos públicos estatales, **enviarán a la Secretaría de Finanzas,**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

a más tardar el último día hábil de febrero del año que corresponda la información correspondiente al año inmediato anterior atendiendo al contenido señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 17. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia tendrá las siguientes atribuciones:

...

XVII. Rendir cuenta anualmente ante el Congreso del Estado, del ejercicio del presupuesto del Tribunal Superior de Justicia.

Visto lo anterior la Constitución Local establece que los Poderes del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas la información correspondiente al año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; es por lo que la Ley Estatal de Presupuesto establece la obligación de llevar la contabilidad, elaborar informes y enviarlos a la Secretaría para la integración de los informes trimestrales, que serán entregados al Congreso. Reiterando en la Ley secundaria lo manifestado en la Constitución.

Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca en su numeral 13 replica lo dispuesto en el artículo 59 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el sentido de la Cuenta Pública y al tratarse de los Poderes del Estado, quienes enviarán a la Secretaría de Finanzas la información correspondiente al año inmediato anterior. Esa misma Ley establece que el contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se refiere a los programas a cargo de los Poderes del Estado y deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca establece que el presidente del Tribunal Superior de Justicia tiene la atribución de rendir cuenta anual ante el Congreso del Estado, del ejercicio del presupuesto del Tribunal Superior de Justicia; empero del análisis de la Constitución y demás Leyes, no establecen la obligación o atribución de presentar el informe trimestral al Congreso, asimismo no se establece la obligación por parte del Congreso y/o de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de realizar acción alguna con respecto de los informes trimestrales presentados, en este caso, por el Poder Judicial.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

Toda vez que esta misma información es presentada directamente por dicho Poder ante la Secretaría de Finanzas. Como precisamente hace referencia en su escrito la Magistrada Presidenta con los acuses de los oficios PJEO/CJ/DF/047/2018 donde se entregó el informe del H. Tribunal Superior de Justicia y HTSJ/DF/048/2018 de la entrega del informe del Consejo de la Judicatura.

Si bien es cierto la Ley Orgánica establece rendir cuenta anualmente ante el Congreso por parte del presidente del Tribunal Superior de Justicia, las demás disposiciones aplicables a la materia no establecen dicha obligación y sobre todo, no establecen la obligación de realizar acción alguna en cuanto a esta documentación que se presenta, toda vez que existen diversas dependencias las cuales llevan a cabo la recopilación de la información referida en dicho documento que dio origen a este razonamiento. Por lo que únicamente se tiene para conocimiento dado los argumentos antes referidos.

TERCERO. Mediante los argumentos referidos en el considerando anterior, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considera que debe ordenarse el archivo de dicho expediente número 12 de esta Comisión, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia y al haber sido únicamente para conocimiento de esta Comisión dictaminadora.

En este sentido y con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, emite y somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENAN EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN POR HABER QUEDADO SIN MATERIA.

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena el archivo definitivo del mismo como asunto total y definitivamente concluido.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

“2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la mujer”

**SALA DE SESIONES DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de agosto de 2019.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE
COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019.